

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el Director de la Delegación de la Legislatura de la ciudad de Río Grande, Dn. Pablo TORRES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota remite a esta Presidencia, para su pago, factura "B" N° 0002-00036649, correspondiente a ELECTRICIDAD MIGUEL, de Miguel Angel ZAPATA, por el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 579.50), en concepto de la compra de una maquina amoladora y elementos de electricidad para el mantenimiento de la Delegación de la Legislatura, en la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00028748, correspondiente a ELECTRICIDAD MIGUEL, de Miguel Angel ZAPATA, por el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 579.50), en concepto de la compra de una maquina amoladora y elementos de electricidad para el mantenimiento de la Delegación de la Legislatura, en la ciudad de Rio Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

540 / 06

